



# محرج الإفاع المطاح والمستران المستراد والمستراد

**DECRETO EXENTO №** 2241 2024

RECOLETA,

18 NOV. 2024

APRUEBA CONVENIO MANDATO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO Y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE RECOLETA UV 32", CÓDIGO BIP N° 40066179-0.

#### VISTOS:

- 1. Que, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, de acuerdo a los dispuesto en el inciso segundo del artículo 1 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Lo dispuesto en el artículo 8 del mismo cuerpo normativo, que establece que, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.
- 3. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado el 7 de octubre de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE RECOLETA UV 32", CÓDIGO BIP Nº 40066179-0.
- 4. La Resolución Exenta N°3758 de fecha 24 de octubre de 2024, del Gobierno Regional Metropolitano, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 7 de octubre de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto denominado.
- 5. El Decreto Exento N°1414 de fecha 31 de julio de 2024, que promulga Acuerdo N°156 de fecha 26 de julio de 2024, del Concejo Municipal que designa como Alcalde Suplente de la Municipalidad de Recoleta, a don Fares Jadue Leiva.

### **TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha resuelvo lo siguiente:

### **DECRETO:**

 APRUÉBASE en todos sus términos, el Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado el 7 de octubre de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, mediante el cual, se encomienda a la Municipalidad de Recoleta, en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del









## SECPLA Se certain et orogenal de l'amfreacion

proyecto denominado "Adquisición Cámaras de Televigilancia, Comuna de Recoleta UV 32", Código BIP N° 40066179-0.

2. **El MONTO TOTAL** comprometido a transferir para la ejecución del convenio es de M\$914.371.-

	CÓDIGO BIP N°	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO TOTAL M\$
4	40066179-0	Adquisición Cámaras de Televigilancia, Comuna de Recoleta UV 32	\$914.371

- 3. LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, será la Unidad Municipal a cargo de la ejecución técnico administrativa de las obligaciones contraídas a partir de la suscripción del presente Convenio de Transferencia de Recursos.
- 4. VIGENCIA DEL CONVENIO, comenzará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta el cierre administrativo del proyecto por parte del Gobierno Regional, lo que debe considerar la aprobación de hasta la última rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE.

#### /NFM//FJL/JCS/CMO/MJA/nlb

IDDOC SGDFD: 65470

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Fares Manuel Jadue Leiva Fecha 15/11/2024 17:01:47 CLST

y : - |

Firmado por Norma Elizabeth Foster Moya Fecha 18/11/2024 18:17:02 CLST

Alcalde Suplente

Secretario(a) Municipal

 $Validar\ \underline{e_n\ https://www.sistemasrec}oleta.cl/validarDocDigital.php$ 

Código: